

Municipio de Ocosingo, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07059-16-0692-2018

692-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	789,488.8
Muestra Auditada	587,903.0
Representatividad de la Muestra	74.5%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocosingo, que ascendieron a 789,488.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 587,903.0 miles de pesos, que significaron el 74.5% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ocosingo, Chiapas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Ocosingo, Chiapas, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 654-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1071/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-07059-14-0654-01-001, se constató que el municipio de Ocosingo, Chiapas, implementó tres de los cuatro mecanismos de atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la PRAS.

2017-B-07059-16-0692-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocosingo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos, mecanismos y plazos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la cuenta pública 2016.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Ocosingo, Chiapas, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); asimismo, remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.
3. El Gobierno del estado de Chiapas transfirió en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 789,488.8 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Ocosingo a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales el municipio administró junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.
4. El municipio remitió a la entidad federativa, en tiempo y forma a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal en revisión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, los cuales fueron publicados en su página de internet; asimismo, se reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2017 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran

respaldadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo; sin embargo, no dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2017 por 4,438.1 miles de pesos, por lo que no fue posible constatar que dichas operaciones cumplen con el objetivo del fondo como lo establece la normativa.

2017-D-07059-16-0692-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,438,060.06 pesos (cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta pesos 06/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017.

6. El saldo de la cuenta bancaria, registros contables, presupuestales y patrimoniales reportados por el municipio de Ocosingo, Chiapas, no muestran congruencia con los importes reportados en la Cuenta Pública ni con los saldos y cifras reportados trimestralmente a la SHCP.

2017-B-07059-16-0692-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocosingo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la SHCP información que no coincide con las operaciones realizadas del FISMDF 2017.

7. El municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, se comprobó que dispone de un Manual de Contabilidad.

8. El municipio de Ocosingo, Chiapas, no destinó recursos del FISMDF 2017 al pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública.

Destino de los recursos

9. Al municipio de Ocosingo, Chiapas, le fueron entregados 789,488.8 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 2,981.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 792,469.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 719,823.5 miles de pesos que representaron el 90.8% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 9.2%, que equivale a 72,646.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte de la auditoría (30 de abril de 2018) pagó 787,818.4 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.6%, que equivale a 4,651.4 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

(miles de pesos)

RUBRO	Núm. de Obras y Acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	30/04/2018	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua potable	31	59,953.5	76,989.7	9.8	9.7
Drenaje y Letrinas	60	119,863.0	127,792.8	16.2	16.1
Urbanización	109	220,284.1	243,624.8	30.9	30.7
Electrificación rural y de colonias pobres	26	50,399.0	53,967.9	6.9	6.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	27	38,341.4	41,293.3	5.2	5.2
Mejoramiento de vivienda	156	187,418.1	193,006.8	24.5	24.4
SUBTOTAL	409	676,259.1	736,675.3	93.5	92.9
Gastos indirectos	5	23,558.7	23,680.4	3.0	3.0
Desarrollo institucional	3	15,789.8	15,789.8	2.0	2.0
Retenciones de obra pública	0	4,198.4	7,213.0	0.9	0.9
TOTAL PAGADO	417	719,806.0	783,358.5	99.4	98.8
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Faltante de documentación soporte		0.0	4,438.1	0.6	0.6
Comisiones bancarias		17.5	21.8	0.0	0.0
SUBTOTAL		17.5	4,459.9	0.6	0.6
TOTAL PAGADO		719,823.5	787,818.4	100.0	99.4
Subejercicio		72,646.3	4,651.4		0.6
Total disponible	417	792,469.8	792,469.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, visita de obra.

2017-D-07059-16-0692-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ocosingo, Chiapas proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

10. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó 736,675.3 miles de pesos del FISMDF 2017 al pago de 409 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura

del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018

(miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del Fondo
I. INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	104	181,908.9	22.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	100	184,498.3	23.3
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	205	370,268.1	46.7
SUBTOTAL I	409	736,675.3	92.9
II. INVERSIÓN EN OTRAS ACCIONES			
Desarrollo institucional y Gastos indirectos	8	39,470.2	5.0
Retenciones de obra pública		7,213.0	0.9
SUBTOTAL II	8	46,683.2	5.9
SUBTOTAL I y II	417	783,358.5	98.8
III. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO			
Comisiones bancarias		21.8	
Faltante de documentación soporte		4,438.1	0.6
SUBTOTAL III		4,459.9	0.6
TOTAL PAGADO	417	787,818.4	99.4
Recursos no Devengados ni Pagados		4,651.4	0.6
TOTAL DISPONIBLE	417	792,469.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, el municipio invirtió 181,908.9 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 22.9% de los recursos disponibles y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS fue de 8.5%.

11. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó 783,358.5 miles de pesos del FISMDF 2017 al pago de 417 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó el 57.0% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos (70.0%); en tanto que invirtió el 35.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes pagados por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018

(miles de pesos)				
Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	275	452,193.1	57.4	57.0
Complementaria	134	284,482.2	36.1	35.9
SUBTOTAL I	409	736,675.3	93.5	92.9
II. INVERSIÓN EN OTRAS ACCIONES				
Gastos indirectos y desarrollo institucional	8	39,470.2	5.0	5.0
Retenciones de obra pública		7,213.0	0.9	0.9
SUBTOTAL II	8	46,683.2	5.9	5.9
SUBTOTAL I Y II	417	783,358.5	99.4	98.8
III. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Faltante de documentación soporte		4,438.1	0.6	0.6
Comisiones Bancarias		21.8	0.0	0.0
SUBTOTAL		4,459.9	0.6	0.6
TOTAL PAGADO	417	787,818.4	100	99.4
Recursos no Devengados ni Pagados		4,651.4		0.6
TOTAL DISPONIBLE	417	792,469.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado, el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, y el 31 de marzo de 2016.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 284,482.2 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 220,369.7 miles de pesos que representan el 27.8% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

2017-B-07059-16-0692-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocosingo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron cuando menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2017 a proyectos de incidencia directa, y que excedieron el porcentaje permitido del 15.0% a conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas.

13. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó 15,789.8 miles de pesos (2.0%) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en el rubro de Desarrollo Institucional, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron aplicados en el pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada (adquisición de software y hardware, cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos y actualización de la normativa), de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

14. El municipio destinó 23,680.4 miles de pesos (3.0%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron aplicados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

15. El municipio de Ocosingo, Chiapas, no realizó pagos de obligaciones de deuda pública con los recursos del FISMDF 2017.

16. El municipio de Ocosingo, Chiapas, no aplicó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 164 obras ejecutadas por contrato pagadas con el FISMDF 2017 que conformaron la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, sin rebasar los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la normativa, las obras contratadas por invitación restringida cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, los contratistas no se encuentran inhabilitados y las obras públicas se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados.

18. Las obras ejecutadas por contrato, pagadas con el FISMDF 2017 que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con lo ejecutado; asimismo, se garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras y los pagos realizados se encuentran soportados con las facturas correspondientes.

19. En las 30 obras ejecutadas por administración directa que conformaron la muestra de auditoría pagadas con el FISMDF 2017, se constató que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, acreditaron la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, cuentan con la documentación justificativa comprobatoria del gasto, están concluidas y operan adecuadamente, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

20. El municipio realizó los procesos de contratación de las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2017 conforme a la normativa aplicable, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las

excepciones a la licitación pública, se cuenta con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación, y el proveedor no se encuentra inhabilitado; por lo que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.

21. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física, se verificó que se encuentran instalados y en operación.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. El municipio no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, ya que no informó a sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

2017-B-07059-16-0692-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocosingo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la población del municipio al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

23. El municipio envió a la SHCP y a la SEDESOL los informes respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2017; sin embargo, la información remitida carece de congruencia y calidad.

2017-B-07059-16-0692-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocosingo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión remitieron a la SHCP y a la SEDESOL la información correspondiente a FISMDF 2017, carente de congruencia y calidad sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos.

Cumplimiento de metas y objetivos

24. Al municipio de Ocosingo, Chiapas, le fueron transferidos por el fondo un total de 789,488.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2,981.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 792,469.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 90.8%, es decir, a esta

fecha el municipio no gastó 72,646.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, el recurso no gastado significó el 0.6%, que equivale a 4,651.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 93.5% (736,675.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, el 57.0% de los recursos disponibles y en infraestructura básica, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 451,757.2 miles de pesos, que representan el 57.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo. Sin embargo, el 0.6% de los recursos gastados (4,438.1 miles de pesos) no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no beneficia a la población objetivo.

Por otra parte, el 35.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 194 obras programadas que formaron parte de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 1990 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 94.6% a 17.0% (77.6 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 55.2% en 1990 a 11.0% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de muros en la vivienda, que pasó de 21.0% a 0.3%, lo que implica una disminución de 20.7 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ocosingo, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo transferido, lo destinado población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 92.9% de lo gastado; sin embargo, se destinó el 57.0% a proyectos de contribución directa, los cuales no cumplieron con el porcentaje mínimo del 70%; asimismo, se determinó un subejercicio a este corte de 4,651.4 miles de pesos, el 0.6% de los recursos disponibles y

4,438.1 miles de pesos que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2017	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	90.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	22.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	57.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	57.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	35.9
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponibles)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2017, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,438,060.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 587,903.0 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 789,488.8 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Ocosingo, Chiapas, había gastado el 90.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 99.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,438.1 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al control interno, el municipio no terminó de implementar los acuerdos establecidos con los mecanismos y plazos a fin de superar las debilidades identificadas en la revisión de la Cuenta Pública 2016 con el objetivo de disponer de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, al no informar a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio; asimismo, la información que reportó no tiene congruencia y calidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF 2017, destinó los recursos a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 22.9% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 8.5% según la fórmula aplicada, el 23.3% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 46.7% a la población en pobreza extrema; sin embargo, no dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto el 0.8% de la muestra, excedió el porcentaje invertido en carreteras y pavimentación y no gastó a la fecha de auditoría el 0.6% del disponible. Aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.0%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado; por lo cual los resultados con observación 1, 4, 5, 8, 11, 21 y 23 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ocosingo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, párrafo último y 7 párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36,70, fracción I, 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, apartado B, fracción II, incisos a, c y f, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículo 42.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado, el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, y el 31 de marzo de 2016: Numeral 2.3.1 fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.